

CALL FOR PAPERS Y PRESENTACIÓN DE PONENCIAS VALENCIA 2020

NORMAS DE APLICACIÓN

El proceso de *call for papers* y la presentación de ponencias serán las siguientes:

1. Las propuestas de ponencias tendrán evaluación ciega doble.
2. La lista de evaluadores/as se hará pública en la web del congreso.
3. Los *abstracts* propuestos deberán tener entre 300 y 500 palabras.
4. La presentación del *abstract* deberá centrarse en los apartados: a) objetivos de la investigación, b) estado de la cuestión, c) hipótesis y metodología, d) resultados y conclusiones. Las/os moderadores/as de cada sesión paralela deberán garantizar que pueda producirse debate tanto entre quienes presentan su ponencia y los asistentes a la sesión.
5. Todas las ponencias escritas deberán incluir – en este orden – los siguientes apartados: a) introducción, b) referencias al estado de la investigación en cuestión, c) objetivos de la misma, hipótesis y metodología, d) resultados, e) discusión y/o conclusiones, f) referencias.
6. Para la inclusión en el programa y la consiguiente presentación oral de las ponencias en el congreso será **indispensable** haber cumplido previamente con la presentación de la ponencia escrita completa en los plazos establecidos por la organización (ver calendario básico).
7. Las investigaciones en equipo pueden dar lugar a más de una comunicación. No obstante, no cabe fragmentarla sin responder a los apartados señalados en los puntos anteriores.
8. No existe límite para el número de autores firmantes de una ponencia, aunque se aconseja no superar el máximo de tres.
9. Cada autor/a puede participar en un máximo de dos comunicaciones, y **sólo en una como primer/a firmante**, con el pago de única matrícula.

10. Una vez aceptadas las propuestas, **no caben modificaciones ni a la composición ni al número de firmantes.**
11. Cuando una comunicación lleve la firma de varios/as investigadores/as, aparecerá en las actas del Congreso con el **orden de autoría** que se haya propuesto en la ponencia.
12. A efectos de publicación y certificación de las ponencias, el orden de las firmas y la composición de las coautorías será inalterable respecto de la propuesta aprobada en el proceso de *call for papers*.
13. **Únicamente se expedirán certificados a aquellas personas que se hayan inscrito en el congreso y hayan efectuado la presentación de sus ponencias.**
14. La inscripción da derecho a la certificación de las ponencias señaladas en el punto anterior.
15. La Junta Directiva podrá reasignar a otra sección las propuestas que planteen dudas respecto de su adecuación al perfil temático de la sección receptora.
16. El *abstract* de todas las ponencias que se presenten al Congreso se publicará en el correspondiente “Libro de resúmenes”.
17. Es prioridad de la AE-IC que todas las comunicaciones presentadas se publiquen en su contenido completo en el “Libro de comunicaciones”, pero se aceptará solo su publicación temporal en la intranet del evento (y no en el libro de comunicaciones) para quienes así lo soliciten de forma expresa y justificada.
18. Este libro de comunicaciones recibirá como título el del Congreso, sin citarse el término “Actas”. La edición se hará siempre con un ISBN de referencia, con AE-IC como editorial y, en concordancia, con la puesta en marcha de una línea de publicaciones con el sello de la Asociación.
19. **En ningún caso se certificará como ponencia un *abstract* aprobado y que, posteriormente, no se haya presentado como ponencia escrita.**